



## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

### ANUNCIO

D. José Torregrosa Mota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chirivel (Almería),

**HACE SABER:** Que por las siguientes resoluciones de esta alcaldía, se acordaron los siguientes nombramientos de tenientes de Alcalde, que asimismo forman parte de la Junta de Gobierno Local, se organizaron las Concejalías en Áreas, que serán responsables los concejales que se designan, y se efectúa delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, que para general conocimiento en extracto se detallan:

#### **1º.- TENIENTES DE ALCALDE Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 75 de 21/06/2019).-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Designar Tenientes de Alcalde a:

- 1º.- Dª. María Francisca Zamora Gutiérrez
- 2º.- D. Ramón Evaristo Egea Cañabate.
- 3º.- D. Patricio García García

para que por este orden le sustituyan en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones ; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **2º.- ORGANIZACIÓN DE CONCEJALÍAS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS (Decreto 76 de 21/06/2019).**

**Primero.-** Organizar las Concejalías de este Ayuntamiento en las siguientes Áreas, de las que serán responsables los Concejales que se designan:

- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA: Dª. María Francisca Zamora Gutiérrez.
- CONCEJALIA DE DEPORTES, EMPLEO Y FOMENTO: D. Ramón Evaristo Egea Cañabate.
- CONCEJALIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL: D. Patricio García García.
- CONCEJALIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FESTEJOS: Dª. María del Rosario Fernández Fábrega.
- CONCEJALIA DE SALUD, TURISMO Y MAYORES: Dª. Ana María Sánchez Sánchez.

**Segundo.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (Decreto 82 de 02/07/2019)**

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades, que originariamente son propias de esta Alcaldía:

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PwbFe8AUqLSsz0wLQcx9XQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel   | Firmado | 29/07/2019 11:46:13 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PwbFe8AUqLSsz0wLQcx9XQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PwbFe8AUqLSsz0wLQcx9XQ==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- 1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 2.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- 3.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- 4.- El otorgamiento de las licencias municipales por la utilización especial del dominio público local.
- 5.- El otorgamiento de autorizaciones municipales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- 6.- La declaración de la situación de fuera de ordenación, así como la declaración de la situación de asimilado a fuera de ordenación, a que se refiere la legislación urbanística de Andalucía.
- 7.- La resolución de calificación ambiental de los expedientes que se tramiten sobre instalación y legalización de actividades sometidas a trámite de calificación ambiental, a que se refiere la legislación ambiental de Andalucía.
- 8.- La admisión a trámite de los proyectos de actuación, de interés público en suelo no urbanizable.
- 9.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 10.- La aprobación de las solicitudes de subvención o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos o privados, así como la adopción de acuerdo de aceptación de las que le sean concedidas, cuando la disposición que regule la convocatoria no establezca que sea el Pleno del Ayuntamiento del órgano competente para solicitarlas y aceptarlas.

**Segundo.-** Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por la Alcaldía, como titular de la competencia originaria.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de advocación de la Alcaldía.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chirivel, a 29 de julio de 2019.

EL ALCALDE

Fdo. José Torregrosa Mota.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)  
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PwbFe8AUqLSsz0wLQcx9XQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Torregrosa Mota - Alcalde Ayuntamiento de Chirivel   | Firmado | 29/07/2019 11:46:13 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PwbFe8AUqLSsz0wLQcx9XQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PwbFe8AUqLSsz0wLQcx9XQ==</a> |         |                     |

